

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 1 de julio de 1949 por la que se dan normas para el pago de haberes a los Maestros sustitutos de propietarios en uso de licencia por enfermedad.

Ilmos. Sres.: La Dirección General del Tesoro, en 22 del pasado junio, dice a la de Enseñanza Primaria lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Se recibe la comunicación que ese Centro tuvo a bien dirigir en 25 de abril último a la Ordenación Central de Pagos, dependiente de esta Dirección General del Tesoro, por virtud de la cual formula consulta en relación con el régimen de pagos que deba seguirse en orden a los haberes que hayan de satisfacerse a los Maestros sustitutos de los propietarios en uso de licencia por enfermedad, para los que existe crédito en la Sección décima, subsección primera, Servicios de Educación Nacional, capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, subconcepto segundo.»

Visto el Decreto de 7 de agosto de 1939, por el que se faculta a los Delegados de Hacienda de las provincias para satisfacer los sueldos del personal del Estado derivados de los servicios civiles radicantes en el territorio de su jurisdicción, entendiéndose a estos efectos como «sueldos» las retribuciones a las que específicamente ha venido asignándose este concepto en el artículo primero del capítulo primero del Presupuesto de Gastos del Estado.

Visto asimismo el Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, aprobado por Decreto-ley de 22 de octubre de 1926, cuyo artículo cuarto califica como servicio activo del Estado el prestado efectivamente a éste en destino «dotado con sueldo que figure detallado en los Presupuestos Generales con cargo a Personal»;

Considerando que los haberes de que se hace mérito no tienen la consideración específica de «sueldos», sino la de retribuciones temporales en favor de los Maestros sustitutos de los propietarios que se encuentran en uso de licencia por enfermedad, por lo que la expedición de los mandamientos de pago para hacerlos efectivos es de la privativa competencia de la Ordenación Central y no de las Delegaciones de Hacienda de las provincias;

Considerando a mayor abundamiento que, la centralización del servicio es doblemente aconsejable, tanto por el mayor control que se realiza sobre el crédito, como por la imposibilidad de que éste pueda ser involuntariamente rebasado, cuando la cuenta y razón del mismo se fraccione en tantas partes como Ordenaciones Delegadas de pagos intervengan,

Esta Dirección General ha resuelto en estricta interpretación de lo que dispone el Decreto de 7 de agosto de 1939, que sea la Ordenación Central por obligaciones civiles del Estado quien únicamente expida los mandamientos de pago precisos para el abono de las atenciones de referencia, cesando, por tanto, a partir de esta fecha, de expedirse por las Delegaciones provinciales de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. con el ruego de que a su vez se adopten las medidas necesarias para lograr que tal centralización no produzca entorpecimiento alguno en la mecánica de los pagos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que las Delegaciones provinciales Administrativas de Enseñanza Primaria envíen a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento certificación de las cantidades íntegras satisfechas durante el primer semestre de este año, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, subconceptos segundo y tercero, consignándolas por separado a ambos subconceptos.

2.º Que las mismas Delegaciones provinciales envíen a la referida Sección de Contabilidad y Presupuestos las nóminas de este servicio que se formulen a partir de esta fecha, al objeto de que, una vez examinadas y aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria, se cursen a la Ordenación General de Pagos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Primaria y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, y Sres. Delegados Administrativos provinciales de Enseñanza Primaria.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto.)

ORDEN de 22 de julio de 1949 por la que se distribuye un crédito de pesetas 26.061,61 para subvencionar las Escuelas del Hogar en los Centros que se indican.

Ilmo. Sr.: En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto séptimo, existe un crédito para subvencionar Escuelas del Hogar.

Teniendo en cuenta la labor docente que realizan con estas enseñanzas los Centros de que se hará mención,

Este Ministerio ha resuelto conceder, con cargo al referido crédito presupuestario, después de controlado por la Sección de Contabilidad e intervenido el expediente por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en esta fecha, las siguientes subvenciones a los Centros que se indican:

	Pesetas
Barcelona	
Escuela del Hogar de las Religiosas Dominicas de Campomar-Horta	6.000,00
La Coruña	
Escuela del Hogar «La Grande obra de Atocha»	4.000,00
Hogar de Santa Margarita...	3.000,00
Hogar de la Parroquia de San Salvador de Serantes, en El Ferrol del Caudillo...	1.061,61
Madrid	
Escuela del Hogar de las Religiosas Dominicas de la Anunziata (calle de General Oráa, 11)	6.000,00
Escuela del Hogar de la Inmaculada y San Juan Bermans... ..	3.000,00
Navarra	
Escuela Hogar Vedruna... ..	3.000,00
Total	26.061,61

Para el abono de estas subvenciones se interesará por esa Dirección General, de la Ordenación Central de Pagos, la expedición de los correspondientes libramientos «en la forma reglamentaria», uno por cada provincia, a favor de los Pagadores, que al realizar el libramiento formularán una relación-nómina de los Centros beneficiarios, reseñando en ella el importe íntegro de las subvenciones, descuentos reglamentarios y cantidad líquida a satisfacer. Los beneficiarios, para realizar la suma, aportarán comunicación sellada y autorizada en forma del Centro, designando la persona del mismo que ha de firmar la relación-nómina, y certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio los de la provincia de Madrid, y de la Delegación Administrativa Provincial de Enseñanza Primaria los demás, acreditativa de haber rendido la cuenta correspondiente a la última subvención concedida, estando exceptuados los que la perciban por primera vez. Esta relación-nómina, documentada en la forma reseñada, será entregada en la Delegación Administrativa provincial, a la que ésta unirá, en su día, las cuentas que rindan los perceptores, quedando toda la docu-

mentación archivada a disposición de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 2 de agosto.)

ORDEN de 26 de julio de 1949 por la que se crea una Comisión de Publicaciones del V Centenario del Nacimiento de los Reyes Católicos.

Ilmo. Sr.: Para conmemorar el próximo Centenario del nacimiento de los Reyes Católicos, Doña Isabel y Don Fernando, el 22 de abril de 1951 y 10 de marzo de 1952, y para preparar y encauzar las publicaciones que tengan por objeto el estudio de un reinado tan fundamental en la preparación y encauzamiento del gran siglo español, el XVI, se crea una Comisión de Publicaciones del V Centenario del Nacimiento de los Reyes Católicos que asuma tarea tan singularmente importante.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se constituye una Comisión de Publicaciones del V Centenario del Nacimiento de los Reyes Católicos, integrada por los señores don Antonio de la Torre y del Cerro, como Presidente, y don José López Ortiz, Obispo de Tuy; don Angel González Palencia, don Francisco Javier Sánchez Cantón, don José María Doussinague, don Miguel Bordonáu, don Joaquín Pérez Villanueva, don Vicente Rodríguez Casado, don Jaime Vicéns Vives, don Antonio Gallego Burjín y don Rafael de Balbín Lucas, como Vocales.

2.º La mencionada Comisión contará como fondos propios con las subvenciones de este Ministerio, más las del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, donativos y el producto de la venta de sus publicaciones.

3.º Las funciones de Secretario-Tesoro serán asumidas por don Rafael de Balbín Lucas.

Lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto.)

GOBIERNO CIVIL**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes****Junta Provincial de Precios****PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS**

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la Circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «Precios oficiales», aprobados por esta Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos que se detallan serán los siguientes, que continuarán vigentes durante el próximo mes de agosto en esta capital y provincia:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 8,859 pesetas kilo; precio al público, 8,40 pesetas kilo.

Alpiste.—De mayorista a detallista, 2,00 pesetas kilo.

Alubias corrientes.—De mayorista a detallista, 6,45 pesetas kilo; al público, 7,00 pesetas kilo.

Arroz.—De mayorista a detallista, 3,32 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 6,60 pesetas kilo; al público, 7,00 pesetas kilo.

Bacalao.—De mayorista a detallista, 12,40 pesetas kilo; al público, 14,00 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, 33,805 pesetas kilo; al público, 38,50 pesetas kilo.

Café (sucédáneos).—De mayorista a detallista, 12,35 pesetas kilo; al público, 14,45 pesetas kilo.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 10,25 pesetas kilo; al público, 11,00 pesetas kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 6,95 pesetas kilo; al público, 7,50 pesetas kilo.

Harina de trigo (suministro infantil).—De mayorista a detallista, 3,50 pesetas kilo; al público, 3,80 pesetas kilo.

Jabón común (50 por 100).—De mayorista a detallista, 5,55 pesetas kilo; al público, 6,00 pesetas kilo.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 5,48 pesetas bote; al público, 5,75 pesetas bote.

Leche de vaca.—Capital y pueblos de más de 15.000 habitantes, de mayorista a detallista, 2,10 pesetas litro; al público, 2,40 pesetas litro. Resto de la provincia, de mayorista a detallista, 1,70 pesetas litro; al público, 2,00 pesetas litro.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 5,05 pesetas kilo; al público, 5,50 pesetas kilo.

Malta en grano.—De mayorista a detallista, 13,85 pesetas kilo; al público, 15,95 pesetas kilo.

Manzana (dulce de).—De mayorista a detallista, 8,892 pesetas kilo; al público, 10,50 pesetas kilo.

Membrillo (dulce, carne o pasta, 75 por 100 de azúcar asignada por Comisaría General).—De mayorista a detallista, 8,051 pesetas kilo; al público, 9,50 pesetas kilo.

Pan.—Especial y primera categoría, al público, 0,50 pesetas ración; 2.ª categoría, 0,50 ración; 3.ª categoría, 0,55 ración; racionamiento complementario infantil, 0,35 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 6,10 pesetas kilo; al público, 6,50 pesetas kilo.

Patatas.—De mayorista a detallista, 1,525 pesetas kilo; al público, 1,65 pesetas kilo. (Precio provisional.)

Pienso compuesto.—De mayorista a detallista, 2,15 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, 0,60 pesetas kilo.

Salvado.—De mayorista a detallista, 1,15 pesetas kilo.

Sémola.—De mayorista a detallista, 3,60 pesetas kilo; al público, 4,00 pesetas kilo.

Turtó.—De mayorista a detallista, 3,45 pesetas kilo.

Sobre estos «Precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean deroga-

dos por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos «Precios oficiales» no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 31 de julio de 1949.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, P. D., el Secretario Técnico.

(G. C.—2.949)

Ayuntamiento de Madrid**Secretaría.—Sección de Hacienda**

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 236 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde constan los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 27 y 29 de julio último, respectivamente, por virtud de los cuales se incrementa en la suma de 5.000.000 de pesetas la partida 757 bis, del capítulo XI, artículo 4.º, concepto 1.º del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, destinada a satisfacer el importe de las obras de construcción del Ferrocarril suburbano, mediante detracción de la expresada suma de la partida 29 bis, del capítulo I, artículo 3.º, concepto 10, creada con el remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto ordinario de 1948, para los gastos de la Caja de Amortización de Deuda Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de agosto de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.371)

Secretaría.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, de Ordenación provisional de las Haciendas locales, queda expuesto al público en el Negociado de Ensanche de la Secretaría el expediente a virtud del cual ha recaído acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno, de fechas 6 y 29 de julio último, respectivamente, por el que se suplementa la partida número 50 del capítulo VII del Presupuesto ordinario del Ensanche vigente, en la suma de un millón de pesetas, detrayéndose tal cantidad del remanente resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario del Ensanche de 1948, al objeto de dotar debidamente tal partida, que se destina a sufragar los gastos para obras de alcantarillado e instalación de absorbedores en las vías del Ensanche.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda interponer los recursos o reclamaciones que estime pertinentes contra el acuerdo en cuestión, conforme determina el citado artículo 236 del Decreto mencionado.

Madrid, 5 de agosto de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.370)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid**EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Montañesa», número 1.663, de mineral de bario, de 44 pertenencias, sita en el término municipal de Navalagamella, paraje Las Cancheras, de esta provincia, presentada por don Claudio de Echegaray e Irabien, con domicilio en esta capital, calle Residencia, núm. 6.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sureste de un pozo antiguo sito en el paraje de Las Cancheras, del término municipal anteriormente citado; de éste, en dirección Sur, 30º Este, se medirán 300 metros, clavándose la primera estaca; de ésta, en dirección Este, 30º Norte, se medirán 800 metros, clavándose la segunda estaca; de ésta, en dirección Norte, 30º Oeste, se medirán 400 metros, clavándose la tercera estaca; de ésta, en dirección Oeste, 30º Sur, se medirán 1.100 metros, clavándose la cuarta estaca; de ésta, en dirección Sur, 30º Este, se medirán 400 metros, y de ésta a la primera, en dirección Este, 30º Norte, se medirán 300 metros, cerrando así el perímetro de las cuarenta y cuatro pertenencias mineras que se solicitan.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 3 de agosto de 1949.—Por el Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—2.950)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 1.660, nombrado «Prosperidad», de mineral de fluorina, sito en el paraje denominado La Renta, del término de Fresnedillas de la Oliva, provincia de Madrid, de veinte pertenencias, presentada por don Joaquín López Dóriga, con domicilio en esta capital, cuesta de Santo Domingo, núm. 5, tercero.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Este del corral existente en el mencionado paraje, propiedad de doña Vury Rodríguez Juez; desde el punto de partida a la primera estaca, al Sur, 35º Este, se medirán 100 metros; de primera a segunda, al Este, 35º Norte, se medirán 200 metros; de segunda a tercera, al Norte, 35º Oeste, se medirán 1.000 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, 35º Sur, se medirán 200 metros, y de cuarta al punto de partida, al Sur, 35º Este, se medirán 900 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 4 de agosto de 1949.—Por el Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—2.951)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en

el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Zaragoza», número 1.661, de mineral de cuarzo, sito en el paraje Las Conejeras, del término municipal de Coslada, provincia de Madrid, de cien pertenencias, presentada por don Isidoro Montero Luna, con domicilio en el término de Vicálvaro (Madrid), siendo representante en esta capital don Francisco Quesada Orejón, domiciliado en Luis Mitjans, núm. 28.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el cruce o paso a nivel de la carretera de Coslada a San Fernando de Henares con el ferrocarril de Madrid a Zaragoza, en su kilómetro 15,501, y los rumbos de las líneas de demarcación serán los siguientes, referidos al Norte verdadero:

Del punto de partida a primera estaca, al Este, 25º Sur, se medirán 1.000 metros; de primera a segunda estaca, al Sur, 25º Oeste, se medirán 1.000 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 25º Norte, se medirán 1.000 metros, y de tercera al punto de partida, al Norte, 25º Este, se medirán 1.000 metros, cerrando un perímetro de cien pertenencias.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 4 de agosto de 1949.—Por el Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—2.952)

ANUNCIOS DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para la mina siguiente:

Del día 19 al 27 de septiembre de 1949: «Jesús», núm. 1.640.—Del término municipal de La Acebeda, solicitada por Pereira y Compañía, S. L.

Madrid, 5 de agosto de 1949.—Por el Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—2.953)

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 10 al 17 de septiembre de 1949: «San Antonio», núm. 1.616.—Del término municipal de Carabaña, solicitada por Chávarri, S. A., Aguas de Carabaña «La Favorita».

Del día 11 al 18 de septiembre de 1949: «Jesús del Gran Poder», núm. 1.643.—De los términos municipales de Horcajo y Horcajuelo de la Sierra, solicitada por Pereira y Compañía, S. L.

Del día 12 al 19 de septiembre de 1949: «San Rafael», núm. 1.646.—De los términos de Boalo y Manzanares el Real, solicitada por don Juan Giralt Esteve.

Del día 13 al 20 de septiembre de 1949: «La Valenciana», núm. 1.648.—Del término municipal de Canillejas, solicitada por don José María Sanchiz Taberner.

Del día 14 al 21 de septiembre de 1949: «Santurce», núm. 1.654.—Del término de Garganta de los Montés, solicitada por don José Fernández Ruiz.

Del día 15 al 22 de septiembre de 1949: «María Basilia», núm. 1.655.—Del término municipal de Chapinería, solicitada por don Félix Ribagorda Moya.

Del día 16 al 23 de septiembre de 1949: «Teresa», núm. 1.656.—Del término municipal de Fresnedillas, solicitada por doña Teresa Mans Puertas.

«San Francisco», núm. 1.657. — Del término municipal de Vicalvaro, solicitada por don Francisco Quesada Orejón.

Madrid, 3 de agosto de 1949.—Por el Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—2.954)

ANUNCIO

Instalación de un polvorín

Solicitante: Sociedad Dreón Petrotécnica Industrial.

Domicilio: Cedaceros, número 5, Madrid.

Emplazamiento: Construir un polvorín en término de Collado Villalba (Madrid), destinado al almacenamiento de explosivos para la explotación de la cantera «La Trinchera», cuyo producto se destina al suministro de balastro para la R. E. N. F. E.

Capacidad: 3.000 kilogramos de dinamita número 3, o su equivalente en otra clase de explosivos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en esta Jefatura de Minas, Juan de Mena, número 10, Madrid, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 3 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—2.955) (O.—14.375)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

CONCURSO PARA CONFECION DE UNIFORMES

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público el suministro y confección de uniformes para el personal subalterno de sus distintos Servicios, Obras y Sindicatos.

Al concurso pueden concurrir cuantas casas o personas domiciliadas en Madrid pueda interesarles y se dediquen a la confección y venta de uniformes o sastrería en general, pudiendo recoger el pliego de condiciones en el Negociado de Adquisiciones de Secretaría Nacional, sito en Alfonso XII, número 34, piso primero.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, habrán de ser dirigidas a Secretaría Nacional (Negociado de Adquisiciones) de la Delegación Nacional de Sindicatos, sito en Alfonso XII, número 34, Madrid, terminando el plazo de su presentación a las trece horas del día 19 de agosto del corriente año.

Madrid, 30 de julio de 1949.—El Secretario Nacional, P. D., el Secretario de Despacho, firmado: José María Zaragoza.

(G. C.—2.945) (O.—14.374)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Soledad Anaya Martínez y Concepción Aguilar Rodríguez, del Colegio

de Nuestra Señora de las Mercedes; María de los Angeles García Bravo, Luisa Soria Ramos y María Lecina Ramos, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1949.—P. O. (ilegible).

(G.—8.722)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Alcalde que suscribe

Hace saber: Que hasta el día 15 del presente mes de agosto y hora de las doce de la mañana, se admiten en la Secretaría municipal proposiciones para el arriendo de la Plaza de Toros, con objeto de celebrar tres espectáculos taurinos, subvencionados por el Ayuntamiento, durante los días 9, 10 y 11 del próximo mes de septiembre.

El pliego de condiciones para este concurso puede ser examinado por cuantas personas lo deseen en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

San Martín de Valdeiglesias, 1 de agosto de 1949.—El Alcalde, César Rodríguez.

(G. C.—2.943) (O.—14.372)

MORATA DE TAJUÑA

A los veinte días del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia tendrá lugar la subasta para la adjudicación de los pastos del paraje conocido por «El Bosque», de la propiedad de este Municipio, para su aprovechamiento durante el año 1949-1950.

El acto se celebrará en la Casa Ayuntamiento, a las doce horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, celebrándose indicada subasta por pliegos cerrados y con sujeción a las demás condiciones que se hallan de manifiesto en el respectivo pliego aprobado por la Corporación Municipal.

Morata de Tajuña, 2 de agosto de 1949.—El Alcalde, José María de las Heras.

(G. C.—2.944) (O.—14.373)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Manuel Martínez Carbajosa, representado por el Procurador don Joaquín Rivera, contra doña Consuelo Gasca Jiménez y otros, sobre pago de cuarenta y siete mil cien pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados, formados, digo, en los siguientes lotes:

Primer lote:

Los derechos de traspaso del local tienda de relojería enclavado en los bajos derecha de la casa número veinticuatro de la calle de Tetuán, de esta capital (Relojería «Gasca»).

Segundo lote:

Bienes existentes en la calle de Tetuán, números veintidós y veinticu-

tro: Una caja registradora, marca «National», número ochocientos cincuenta y ocho. Una caja de caudales, marca «Hamilton», Ohio U. S. A., sin número visible. Una vitrina de dos cincuenta metros de largo por cero cuarenta metros de ancho. Otra vitrina de madera, como la anterior y de las mismas dimensiones. Otra vitrina de madera, como la anterior y de las mismas dimensiones. Un mostrador de madera de pino, de unos cuatro metros de largo por un metro de alto, aproximadamente. Dos escaparates, de dos metros de largo por uno diez de alto cada uno, con aplicaciones de metal dorado y sus correspondientes tapas de hierro.

Bienes existentes en la plaza de Manuel Becerra, número quince, cuarto B: Cuarto de estar, compuesto de mesita de centro, cuatro sillas y dos butacas, haciendo juego. Recibimiento, compuesto de un perchero de madera corriente. Una habitación compuesta de mesa camilla, cinco sillas y una lámpara de madera con cinco brazos. Alcoba, compuesta de un armario de dos lunas, de dos metros de alto por uno cuarenta de ancho; dos mesitas de la misma madera, una percha con seis brazos; todo de madera de nogal. Un reloj de oro, marca «Grana», número diecisiete mil quinientos seis.

Dicha subasta se celebrará en el local de indicado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; el día diecinueve de los corrientes, a las doce horas, por el tipo de setenta y cinco mil pesetas el primer lote, en que han sido tasados dichos derechos de traspaso, y por el tipo de doce mil quinientas cinco pesetas, en que han sido tasados los bienes del segundo lote.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan se encuentran: los de la calle de Tetuán, números veintidós y veinticuatro, tienda relojería, en poder y depósito de doña Consuelo Gasca, y los de la plaza de Manuel Becerra, número quince, cuarto B, se hallan depositados en poder de don Angel Calvo Crespo, salvo el reloj de pulsera, de oro, que se encuentra depositado en poder del Procurador de la parte actora, don Joaquín Rivera, pudiendo, quienes deseen tomar parte en la subasta, examinar los referidos bienes en los expresados lugares en que se encuentran.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—11.664)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don José Hellín Abellán, contra don Pedro García Najar y otros, sobre pago de diez mil doscientas sesenta y seis

pesetas con setenta y cinco céntimos, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, un camión, marca «Ford», matrícula SG mil trescientos treinta y dos, reembargado al dicho ejecutado.

Dicho acto se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de agosto próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, en que ha sido tasado dicho camión por perito competente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El camión que se subasta se halla depositado en poder del propio ejecutado, que tiene su domicilio en la calle de Alburquerque, número dieciséis.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—11.665)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio de prevención de abintestato de don José Vicente Teberga Aramberri, natural y vecino de esta capital, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de José y Josefa y de estado soltero, que falleció en esta capital, en la calle de Santísima Trinidad, número nueve, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, que se sigue en este Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, por proveído de esta fecha, y en la pieza separada de declaración de herederos abintestato de dicho causante, se ha acordado anunciar la muerte sin testar del citado causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor; apercibiéndoles que, de no verificarlo, dentro de dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—4.840)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía, de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El señor don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Patricio Juárez Juárez, mayor de edad, soltero, Ingeniero de minas, de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Olivares Navarro, bajo la dirección del Letrado don Rafael Besuman, y de la otra, como demandados, don Gonzalo Calvo de Ubierna, mayor de edad, Abogado y de igual vecindad, representado por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz y dirigido por el Abogado don Alfonso Zapatero; y don Rufino Pando Muniz, también mayor de edad, casado, industrial, de la misma vecindad, declarado en rebeldía y representado por los estrados del Juzgado, por su incomparecencia, sobre tercería de dominio; y

Fallo

Que debo declarar y declaro que la mitad de los árboles embargados, reseñados en el hecho primero de la demanda, embargados por diligencia de veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Gonzalo Calvo de Ubierna, como de la propiedad del ejecutado don Rufino Pando Muniz, pertenecen en plena propiedad al actor don Patricio Juárez y Juárez, mandando se alee el embargo trabado sobre esa mitad, respecto de la que cesará la administración judicial constituida y quedará a la libre disposición de su propietario, señor Juárez, y levantando la suspensión del procedimiento de apremio que se acordó por providencia de diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; ordeno seguir la ejecución adelante contra don Rufino Pando Muniz, respecto de la otra mitad de los árboles embargados; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Rufino Pando, se notificará a éste, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita la personal en su momento oportuno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Alfredo Heraso (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Rufino Pando Muniz, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—11.663)

Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas**JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS NUMERO 2****EDICTO**

En expediente de responsabilidades políticas seguido contra el inculcado don

Angel Galarza Gago, con fecha de 24 de mayo de 1938 se dictó por la Autoridad Militar de la 7.ª Región decreto imponiéndole la sanción de la pérdida total de sus bienes, de conformidad con el dictamen de su Auditor, con arreglo a los preceptos del Decreto-Ley y Orden de 10 de enero de 1937, lo que, por ignorarse el actual paradero del citado sancionado, se le notifica por medio del presente, previéndole que esta notificación se le hace a los efectos de lo dispuesto en la sexta Disposición transitoria de la Ley de 9 de febrero de 1939, pudiendo solicitar la revisión de la sanción económica en el plazo de tres meses que establece la Orden de 2 de diciembre de igual año, y que siendo firme y ejecutoria la sanción económica que le impuso la Autoridad militar, según dispone la regla G de la norma tercera de la Orden de 10 de enero antes citada, se continuará por este Juzgado Especial la ejecución de la misma, pudiendo suspenderse únicamente si dentro del plazo indicado de tres meses acreditase documentalente, ante este Juzgado Especial, la petición de la revisión, o si dentro el plazo de veinte días que señala el artículo 57 de la ley de 9 de febrero de 1939 hace efectiva la sanción económica impuesta o formula la solicitud y ofrece las garantías que expresa el artículo 14 de la referida Ley, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, a cuyos fines se le requiere por este medio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente a los fines expresados, de orden del señor Juez y con su visto bueno, en Madrid, a 30 de julio de 1949.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez Especial (ilegible).

(G. C.—2.946)

(B.—3.968)

Por el presente se hace saber: Que a virtud de lo acordado en auto dictado con esta fecha por este Juzgado Especial en el expediente seguido al responsable político don Fernando Salvador Carreras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que por haber hecho efectiva dicho responsable político la sanción económica que le había sido impuesta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Madrid, a 30 de julio de 1949. El Secretario (ilegible).—El Juez Especial (ilegible).

(G. C.—2.947)

(B.—3.969)

JUZGADOS MUNICIPALES**Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 7**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 343 de orden, del año 1949, contra Jesús Naranjo Velesar, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de julio de 1949.—El señor don Jesús Nieto García, Juez municipal interino del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Naranjo Velesar, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Naranjo Velesar a la pena de quince días de arresto menor en prisión y al pago de las costas del juicio, y anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza del condenado, para constancia, y notifíquesele esta resolución por cédula que se entregará al agente judicial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto García. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Naranjo Velesar, se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 28 de julio de 1949.

(B.—3.959)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 76 de orden, del año 1949, contra Angel Miguel Bernal y Luis Jiménez Jiménez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de julio de 1949.—El señor don Jesús Nieto García, Juez municipal sustituto del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Miguel Bernal y Luis Jiménez Jiménez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Miguel Bernal y Luis Jiménez Jiménez a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno en prisión y al pago de las costas del juicio por mitad; anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítanse las tarjetas de condena al Registro Central de Penados para constancia y testimonio de esta resolución a los Juzgados de naturaleza de los condenados y notifíqueseles esta resolución por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto García. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los denunciados Angel Miguel Bernal y Luis Jiménez Jiménez, se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 28 de julio de 1949.

(B.—3.960)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en dicho Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado con fecha 3 de agosto de 1949 las sentencias siguientes:

Juicio núm. 839, de 1948, condenando a Alberto Cristo Dordi a la pena de diez días de arresto y costas, por la falta de lesiones.

Juicio núm. 89, de 1949.—Absolviendo a María Jiménez González de la falta de lesiones, denunciada por Severina González Valero.

Juicio núm. 200, de 1949.—Absolviendo a Cristina Rodríguez Sánchez de la falta de hurto, denunciada por Feliciano Serrano Gómez.

Juicio núm. 104, de 1949.—Absolviendo a Ramón Fernández Sevilla de la falta de amenazas, denunciada por Julio Peñasco Aranda.

Juicio núm. 145, de 1949.—Condenando a Amador Parrilla Alvarez a la pena de 25 pesetas de multa y costas por la falta de malos tratos.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 3 de agosto de 1949.

(B.—3.963)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este perió-

dico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Julio de Prado Moro, de veintiocho años, jornalero, hijo de Quintín y de Marcela, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 14 de septiembre próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, primero, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 478, de 1949, instruido contra el mismo.

(B.—3.957)

Francisco Casado Rodríguez, domiciliado últimamente en Hermosilla, 2, bajo, comparecerá el día 14 de septiembre próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, primero, a celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 308, de 1949, instruido contra el mismo.

(B.—3.958)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 241, de 1949.—Gutiérrez Pérez (Felipe), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, 1, el día 9 de septiembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—3.976)

Juicio de faltas núm. 263, de 1949.—Guerrero (Ramón), conductor del carro propiedad de Manuel Oria, y cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Amalia, número 4, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 9 de septiembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, contra el mismo.

(B.—3.975)

Juicio de faltas núm. 757, de 1948.—Gil Gómez (Prudencia), de cuarenta y dos años, soltera, asistenta, hija de Mariano y de Castora, y domiciliada últimamente en unas cuevas existentes en las Ventas, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 23 de septiembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—3.974)

COLLADO VILLALBA

Narciso Sánchez Moreno, de treinta y seis años, soltero, albañil, hijo de Andrés y de Luisa, natural de Reguenseo de Ibor (Cáceres), y domiciliado últimamente en Madrid, Ribera de Curtidores, número 2, comparecerá ante este Juzgado comarcal el día 10 del próximo mes de septiembre, y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue en su contra por infracción a la ley de Caza.

(G. C.—2.939)

(B.—3.954)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02